

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1394

SECCIÓN DE FOMENTO

Comercio.—Pesas y medidas

Como consecuencia de la prevención cuarta de mi circular de 1.º de Enero último, inserta en el Boletín oficial de igual fecha, referente á la comprobación y marca anual de pesas, medidas é instrumentos de pesar del sistema métrico-decimal, he tenido á bien disponer:

Que dicha comprobación para los pueblos del partido judicial de Tortosa, tenga efecto los días 11, 12, 13 y 14 del actual en las Casas Consistoriales de la misma.

Por lo tanto, los Alcaldes de los pueblos comprendidos en dicha demarcación, practicarán desde luego cuanto en la mencionada circular se les previene.

Tarragona 3 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1395

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo del partido de Falsét, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de

Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El pormenor del partido que se cita es el siguiente:

PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas
<i>Partido de Falsét Zona única</i>	
Arbolí.....	
Argentera.....	
Bellmunt.....	
Bisbal de Falsét.....	
Cabacés.....	
Capsanes.....	
Ciurana.....	
Colldejou.....	
Cornudella.....	
Dosaiguas.....	
Falsét.....	
Figuera (La).....	
García.....	
Gratallops.....	
Guiamets.....	
Lloá.....	
Margalef.....	
Marsá.....	
Masroig.....	
Molá.....	5.300
Mora la Nueva.....	
Morera (La).....	
Palma (La).....	
Poboleda.....	
Porrera.....	
Pradell.....	
Pratdip.....	
Riudecañas.....	
Tivisa.....	
Torre Fontaubella.....	
Torre del Español.....	
Torroja.....	
Ulldemolins.....	
Vandellós.....	
Vilanova Escornalbou.....	
Vilanova de Prades.....	
Vilella alta.....	
Vilella baja.....	
Vinebre.....	

Tarragona 30 de Abril de 1892.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 1396

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Marzo del corriente año.

A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 5 litros de aceite vegetal de 1.ª á 0'99 pesetas, importan 4'95.

Al mismo, 45 litros de aceite vegetal de 2.ª á 0'89 pesetas, importan 40'05.

Al mismo, 25 litros de aceite mineral á 0'52 pesetas, importan 13.

Al mismo, 15 kilos de arroz á 0'49 pesetas, importan 7'35.

Al mismo, 10 quintales métricos de carbón vegetal á 9'60 pesetas, importan 96.

Al mismo, 25 kilos de garbanzos á 0'49 pesetas, importan 12'25.

Al mismo, 45 kilos de jabón á 0'58 pesetas, importan 26'10.

Al mismo, 20 kilos de manteca á 1'99 pesetas, importan 39'80.

Al mismo, 15 kilos de pastas á 0'54 pesetas, importan 8'10.

Al mismo, 100 kilos de patatas á 0'10 pesetas, importan 10.

Al mismo, 15 kilos de tocino á 1'49 pesetas, importan 22'35.

A D. Miguel Queralt y Compañía, vecino de Tarragona, 70 litros de vino común á 0'50 pesetas, importan 35.

Tarragona 30 de Abril de 1892.—El Oficial 2.º Administrador, Alberto Berenguer.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 1397

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE TORTOSA

Anuncio

Dispuesta la convocatoria de los gremios para la designación de los Síndicos y Clasificadores que han de representar á los mismos en el presupuesto de 1892-93, esta Administración, en observancia á lo prevenido en el párrafo 1.º del art. 49 del reglamento de la contribución industrial de 13 de Julio de 1882, cita por el presente anuncio á todos los industriales de esta ciudad, comprendidos en las Tarifas y Clases que á continuación se expresan, para que por el

orden que se señala y en el día y hora que se menciona, se presenten en el local de esta oficina, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede dicho reglamento en la forma que en el mismo se determina, los cuales deberán venir provistos de la cédula personal y del último recibo que justifique el pago del actual trimestre de la contribución de subsidio.

Día 3

A las nueve de la mañana, fondas con mesa redonda y droguerías al por menor; á las nueve y media, ferreterías y cafés que no sirven comidas; á las diez, vendedores de tejidos al por menor y vendedores de pesca salada; á las diez y media, vendedores al por mayor de arroz, judías, etc. y librerías; á las once, mercerías y tiendas de ultramarinos; á las once y media, vendedores de curtidos y tiendas de vinos y licores; á las doce, tiendas de sombreros y guitarras; á las doce y media, tiendas de molduras y marcos y tiendas de vinos y aguardientes; á la una de la tarde, vendedores de harinas al por menor y vendedores de azulejos; á las tres, establecimientos de compra y venta de calzado; á las nueve, establecimientos de bebidas gaseosas; á las tres y media, paradores ó mesones y vendedores de gorras; á las cuatro, tiendas de mercería y vendedores de loza entrefina; á las cuatro y media, vendedores de tocino y embutidos y vendedores de relojes de plata y metal; á las cinco, casas de pupilos y caldereros.

Día 4

A las nueve de la mañana, cacharrería ordinaria y tiendas de juguetes y baratijas; á las nueve y media, tiendas de ropas y cordeles de esparto; á las diez, tiendas de aceite y vinagre y tiendas de paja y cebada; á las diez y media, vendedores de tejidos de punto fijo y tablería; á las once, bodegones ó figones y tiendas de camisolines, puños, etc.; á las once y media, comisionistas de granos y caldos y expendedores de compra venta de trigos harinos; á las doce, abastecedores de carnes frescas y farmacéuticos; á las doce y media, broncistas y maestros de obras; á la una de la tarde, Médicos cirujanos y Veterinarios; á las tres, Agrimensores y Abogados; á las tres y media, Escribanos de actuación

y Notarios; á las cuatro, Procuradores y confiteros; á las cuatro y media, fotógrafos é impresores con prensa á mano; á las cinco, albarderos y alparateros.

Día 5

A las nueve de la mañana, toneleiros y boteros; á las nueve y media, carpinteros y constructores de carros; á las diez, cuberos y escultores; á las diez y media, engastadores de piedras falsas y herreros ó cerrajeros; á las once, hojalateros y hornos de bollos ó bizcochos; á las once y media, hornos fijos ó intermitentes con tienda y modistas; á las doce, barberos y sastres; á las doce y media, silleros y zapateros.

Tortosa 30 de Abril de 1892.—El Administrador, Indalecio García Valero.

Núm. 1399
Don Matías Montserrat Nolla, Alcalde constitucional de Morell.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º del próximo Julio hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.064.77 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Morell 2 de Mayo 1892.—Matías Montserrat.

Núm. 1402
Don Francisco Sabaté Vidal, Alcalde constitucional de Pratdip.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.342.00 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pratdip 30 de Abril de 1892.—Francisco Sabaté.

dinarios, los cuales habrán de recaudarse en unión con los derechos para el Tesoro y recargos municipales de aquellas especies, en conformidad á lo prevenido en los artículos 119 y 120 del reglamento de dicho impuesto de 21 de Junio de 1889 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de Enero último, considerándose arrendados los citados arbitrios por la cantidad proporcional que corresponda, según la diferencia que exista entre el tipo de subasta de consumos y el importe de su remate, con relación á la suma total de arbitrios. El rematante habrá de sujetarse en cuanto al arriendo de dichos arbitrios al pliego de condiciones, excepto las 4.ª y 14 del mismo de las estipuladas para el arriendo de consumos que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia.

Cornudella 2 de Mayo de 1892.—Pablo Perera.

Núm. 1405
Don Pedro Raxach Miró, Alcalde constitucional de Montbrío de Tarragona.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.368.97 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montbrío de Tarragona 2 de Mayo de 1892.—Pedro Raxach.

Núm. 1406
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge

Intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos y recargos autorizados por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1893, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Masdenverge 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Manuel Farnós.

Núm. 1407
Don Angel Miquel y Vicens, Alcalde constitucional de Pont de Armentera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo

Núm. 1400
Don Juan Banús Pujol, Alcalde constitucional de Milá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar, desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.476.45 pesetas admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Milá 28 de Abril de 1892.—Juan Banús.

Núm. 1401
Don Juan Rufi Vandellós, Alcalde constitucional de Rasquera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.415.56 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 2 de Mayo de 1892.—Juan Rufi.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Núm. 1398

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1892, según los partes dados por los respectivos Directores

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 29 de Febrero de 1892			ENTRADAS en el mes de Marzo de 1892			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1892		
		Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Tarragona.	Expositos.	280	330	610	5	4	9	2	2	4	70	549	285	334	619			
	Misericordia.	104	67	171	2	1	3	2	2	4	2	102	109	67	169			
	Expositos.	120	96	216	4	1	5	2	2	4	104	115	123	96	209			
	Misericordia.	12	26	38	1	1	2	2	2	4	2	13	27	40	40			
Tortosa.	Totales.	516	519	1035	10	6	16	2	2	4	174	664	523	524	1047			

Tarragona 25 de Abril de 1892.—El Secretario, Tomás Larzá.—V.º B.º—El Vicepresidente, Batlle.

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.920'38 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pont de Armentera 30 de Abril de 1892.—Angel Miquel.

Núm. 1408

Don Narciso Coma y Piqué, Alcalde constitucional de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 30.225'28 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 2 de Mayo de 1892.—Narciso Coma.

Núm. 1409

Don Francisco Rovira Farnós, Alcalde constitucional de Molá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.491'38 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Molá 2 de Mayo de 1892.—Francisco Rovira.

Núm. 1410

Don Domingo Piñol y Mateu, Alcalde constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año,

á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana y finirá á las doce, en el día que hayan transcurrido diez días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 10.982'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivenys 1.º de Mayo de 1892.—Domingo Piñol.

Núm. 1411

Don Pablo Ramón Rovira, Alcalde constitucional de Tamarit.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.775'60 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tamarit 2 de Mayo de 1892.—Pablo Ramón.

Núm. 1412

Don José Bertrán Roig, Alcalde constitucional de la Riera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.558'40 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Riera 2 de Mayo de 1892.—José Bertrán.

Núm. 1413

Don Simón Cavallé y Vellvé, Alcalde constitucional de La Morera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he

dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.811'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Morera 30 de Abril de 1892.—Simón Cavallé.

Núm. 1414

Don Pedro Farré y Vilalta, Alcalde constitucional de Albiol.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.440'20 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiol 27 de Abril de 1892.—Pedro Farré.

Núm. 1415

Don Juan Ferré, Alcalde accidental de Masó.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.587'43 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masó 28 de Abril de 1892.—Juan Ferré.

Núm. 1416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el

cupo total de consumos y recargos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga once no festivos, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.841'20 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Solivella 29 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Iglesias.

Núm. 1417

Don José Aguiló Aulestia, Alcalde constitucional de Porrera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.536'52 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Porrera 29 de Abril de 1892.—José Aguiló.

Núm. 1418

Don José Nolla Cabré, Alcalde constitucional de Dosaiguas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1782'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente

te al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que crean justas, pues que finido que sea no se admitirá ninguna.

Dosaiguas 30 de Abril de 1892.— José Nolla.

Núm. 1419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL Mas de Barberáns

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de su mañana del día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 6.441'50 pesetas para el Tesoro y el 100 por 100 de recargo municipal; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Mas de Barberáns 29 de Abril de 1892.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 1420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Benisanet 1.º de Mayo de 1892.— El Alcalde, Jesualdo Pujol.

Núm. 1421

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina, gallo etc. de los 800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno.....	800'00
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo de los 300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 pesetas uno.....	75'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100.....	240'00
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos.....	375'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 1.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos.....	500'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos.....	500'00
Idem de 12'50 pesetas por 100 litros de leche de los 2.250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 50'00 pesetas los 100 litros.....	281'46
	<hr/>
	2.771'46

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Altafulla 26 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental, José María Pons.

Núm. 1422

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'12 pesetas por cada gallina ó pavo de los 200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'50 pesetas uno.....	225'00
Idem de 0'31 pesetas por cada palomo, conejo ó periz de los 600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno.....	187'50
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos...	300'00
Idem de 0'25 pesetas por cada docena huevos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta docena.....	208'33
Idem de 3'12 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 18.679'32 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12'50 pesetas los 100 kilos.....	583'73
	<hr/>
	1.504'56

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Irlas 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1423

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

trio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'48 pesetas por cada 100 huevos de los 11.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas el 100.....	192'50
Idem de 1'00 peseta por cada gallina de las 150 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas una.....	150'00
Idem de 0'36 pesetas por cada liebre ó conejo de las 287 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno.....	143'50
Idem de 0'43 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 8.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.....	170'00
Idem de 0'38 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos....	150'00
Idem de 1'76 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 23.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos.....	705'00
Idem de 1'57 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 41.703 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 100 kilos...	625'54
	<hr/>
	2.136'54

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Perafort 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Antonio Saigi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1424

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de treinta de Abril último, dictada en méritos del juicio universal de quiebra de la sociedad mercantil «Recasens hermanos», se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, de las fincas siguientes:

Primera. Un almacén situado en esta capital con fachada en la calle de León y Real, número cincuenta y dos en la última y el cuarenta y siete en la primera, constituyendo los lindes de frente y espalda, siendo el de la derecha saliendo con Doña Joaquina Brú, viuda de Rossell, y el de la izquierda con D. Pablo Sanahuja; su figura regular contiene dos cuerpos de obra con un patio central del cual se ingresa á otros dos pequeños cobertizos laterales; el primer cuerpo con abertura á la calle Real contiene planta y un desván, interponiéndose

un techo compuesto de bovedillas, cubierto con tejado llamado de empresario, hallándose sus materiales en buen estado de conservación; el segundo con puerta y ventana á la calle de León, se halla simplemente cubierto con tejado de empresario, hallándose todos los materiales conservados como en el anterior. La superficie total es de trescientos ochenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho céntimos, equivalentes á diez mil noventa y tres palmas también cuadrados con cuarenta y un céntimos. Cuya finca fué tasada en veinte y cinco mil doscientas ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos, y rebajado el veinte y cinco por ciento se subasta de nuevo por la cantidad de diez y ocho mil nuevecientos seis pesetas treinta y nueve céntimos..... 18.906'39 ptas.

Segunda. Un almacén situado en la presente ciudad, calle prolongación de la del Gobernador González, hoy calle de Armañá, número once, compuesto de planta baja, un desván formado por un techo de bovedillas, sin esplanar ni embaldosar, cubierto con tejado de empresario, todo en perfecto estado de conservación y materiales buenos, siguiendo á este almacén un huerto en la parte posterior agregado á la misma edificación, por la cual recibe luces y ventilación. Linda de frente con la indicada calle, por la espalda con D. Ramón Rabell, derecha saliendo con herederos de D. Simón Lloberas y por la izquierda con Doña Carmen Feliu. La superficie total de esta finca es de quinientos veinte y seis metros cuadrados setenta y cuatro céntimos, equivalentes á tres mil ochocientos cincuenta y tres palmas veinte y cinco céntimos también cuadrados. La deslindada finca fué tasada en veinte y dos mil setecientos treinta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos, y rebajado el veinte y cinco por ciento, se subasta por la cantidad de diez y siete mil cuarenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos..... 17.048'65 ptas.

La subasta se celebrará el día treinta y uno del actual y hora de las once de la mañana en el local de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.— Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.